



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Setiembre de 1979. -

455-79

Expte. N° 45.041/79

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 037-79-SRT de la Sede Regional de Tartagal, del 9 de Agosto pasado, recaída a Fs. 11; teniendo en cuenta que / por la misma se concedió licencia sin goce de haberes a la Sra María Alicia García de Gómez, docente de la Escuela Técnica de Vespucio; atento que procede convalidar dicha resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

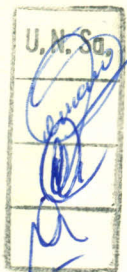
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 037-79-SRT de la Sede Regional de Tartagal, por la que se otorgó licencia sin goce de haberes a la Sra. María Alicia GARCIA de GOMEZ, Profesora de 19 horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, a partir del 1° de Junio de 1979 y por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°.- Determinar que dicha licencia se acuerda con cargo a los artículos 6° y 7°, incisos d), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR